



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BU 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas. 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Lunes 25 de enero

Número 19

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Srs. Alcaldes de Cascajares de Bureba, Villasur de Herreros y Arlanzón, así como al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Canicosa de la Sierra para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular puedan proceder a la colocación de preparados de estricina por referidos términos municipales al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias

Burgos, 22 de enero de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Convenios sobre tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 7 de diciembre de 1964.

Agrupación: Sastrerías a Medida.

Ámbito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Insp. Reg. de la zona 7.^a

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Pablo García Delgado, don Hermías Ronda Rodríguez y don Enrique Bonilla Martínez.

Suplentes: D. Francisco García Nuño, don Pablo González del Barco y don Luis Mayoral Pardo.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: D. Miguel E. Falces Jarauta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Alfonso Batalla M. Espinosa, I. D. y don Dionisio Fernández, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Burgos, 20 de enero del 965.—
El Delegado de Hacienda, T. Go-
bernado.

395—D-184'50 ptas.

Sección del Patrimonio del Estado

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de

persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones, ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurren a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el quince por ciento del caudal líquido, los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo 10 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, y prueben documentalente: a) El fallecimiento del causante; b) El Municipio en que se hallaba domiciliado; c) La carencia de testamento, o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte; d) La inexistencia de herederos legítimos, y e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando, si fuera posible, su radicación o depósito y los nombres y domicilio de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones o privadamente, tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928), que tienen de

comunicarlo a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social, o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarias de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Burgos, 21 de enero de 1965.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Pedro de las Moras González.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Don Braulio de Diego Escudero, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de Minería, de 9 de agosto de 1946, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se detallan:

Mina "San Isidro", en Villeespasa y Campolara, a nombre de "Compañía Minera de Lara y Anexas", sociedad anónima, con una superficie de 60 hectáreas y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 2.152,80 pesetas; mineral, sulfato de cobre.

Mina "Nuestra Señora de la Vega", en Valle de Valdelaguna, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 24 Has., y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 861,12 pesetas; mineral, sulfato de cobre.

Mina "San Antonio", en La Revilla, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 12 Has. y un importe

total del canon de superficie de pesetas 430,56, mineral, carbonato de cobre.

Mina "Santa Elena", en Hortigüela, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 20 Has., y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 717,60 pesetas; mineral, cobre.

Mina "María Luisa", en Hortigüela y Mambriillas de Lara, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 24 Has., y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 861,12 pesetas; mineral, cobre.

Mina "San Ramón", en Villaespasa, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 27 Has., y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 968,76 pesetas; mineral, cobre.

Mina "Santa Petronila", en Jaramillo Quemado y San Millán de Lara, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 12 Has., y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 430,56 pesetas; mineral, cobre.

Mina "Santa Dominga", en Campolara y jurisdicción de Lara, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 245 Has., y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 8.790,60 pesetas; mineral, cobre.

Mina "Virgen de Begoña", en Mambriillas de Lara, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 60 hectáreas y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 2.152,60 pesetas. Mineral, cobre.

Mina "San Martín", en Jurisdicción de Lara, Mambriillas de Lara y Campolara, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 152 Has. y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 5.453,76 pesetas; mineral, cobre.

Mina "Nuestra Señora del Car-

men", en Villaespasa y Campolara, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 38 Has. y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 1.363,44 pesetas. Mineral, cobre; y

Mina "Nuestra Señora de la Antigua", en Valle de Valdelaguna, a nombre de "Cía. Minera de Lara y Anexas", S. A., con una superficie de 86 Has. y un importe total del canon de superficie por el año 1962, de 3.085,68 pesetas. Mineral, Cobre.

Y para que conste, y al objeto de que los interesados puedan solicitar la rehabilitación de las indicadas concesiones, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente certificación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según dispone el Real Decreto de 21 de enero de 1929, expido la presente en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Tomás Inurrutegui Ayestarán, de cuarenta años, casado, conductor, hijo de José y Tomasa, natural de Ataun (Gupúzcoa), últimamente domiciliado en Sevilla, Alameda Hércules, núm. 58 y Avenida del Ferrocarril, 3-2.º izda. en Bilbao, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que con el número 293 de 1959, instruyo por el delito de

imprudencia, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Ante esta sala pende recurso contencioso - administrativo instruido a virtud de oficio del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, acordando la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Celada del Camino en 10 de enero de 1965, de renovación del contrato de adjudicación de derecho al ejercicio de la caza en favor de don José María Martínez Ayo, que expira en 1 de octubre de 1965.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan personarse.

Burgos, 21 de enero de 1965.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero actual, el Presupuesto extraordinario para adquisición de un auto-tanque "Magirus", con destino al Servicio contra incen-

dios, queda expuesto al público el expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 696 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formular reclamaciones y observaciones contra el mismo, por los residentes en el término municipal y personas o Entidades que reunan las condiciones determinadas en el artículo 683 del referido Decreto, y por las causas señaladas en el artículo 684 del mismo, y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 21 de enero de 1965.—El Alcalde - Presidente, Honorato Martín Cobos.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto

de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal,

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Vilviestre del Pinar, 18 de enero de 1965.—El Alcalde, Félix Cubillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Gadea del Cid, Cañizar de Argaño, Redecilla del Camino, Bascañana, Eterna, Fresneda de la Sierra, Hortiguëla, Mambrellas de Lara, Tórtoles de Esgueva, Peral de Arlanza, Condado de Treviño, Cogollos, Palacios de Ríopisuerga, Medinilla de la Dehesa, Padilla de Abajo, Huerta de Rey, Junta de Traslaloma, Mambrilla de Castrejón, Estépar, Quintanilla Somuño, Rábanos y Tosantos.

Ayuntamiento de Cueva de Juarros

Habiendo sido aprobada por la Corporación, la ordenanza sobre adentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentra dicha ordenanza expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para que cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de la vigente Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Cueva de Juarros, 21 de enero de 1965. — El Alcalde, Antonio Pineda.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de un molino, que por su virtud queda convertido dicho documento en presupuesto, se expone al público con todos sus anexos, documentos y antecedentes, por término de quince días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que presenten legítimos intereses, para su curso y resolución en derecho procedente.

Espinosa del Camino, 19 de enero de 1965.—El Alcalde, Conceso Calleja.

Ayuntamiento de Frandovínez

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figura incluido el mozo Marcelo Jiménez, hijo de Mariano y Encarna, que nació en esta localidad el día 17 de febrero de 1944, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente, para que comparezca el día 14 de febrero al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 21 de febrero, a las doce de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Frandovínez, 15 de enero de 1965.—El Alcalde, Aniano González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Anuncio de subasta

La subasta del aprovechamiento de 49.793 pinos a resinar a vida, del monte "Pinar", número 8-A, de la propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente a la campaña de 1965, bajo el tipo de tasación de 497.930 pesetas, y la subasta del aprovechamiento de 18.007 pinos a resinar a vida del monte número 7-A, titulado "Manojar", bajo el tipo de tasación de 180.070 pesetas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto. La subasta del Monte número 8-A, titulado "El Pinar", tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente después de pasados veinte días, igualmente hábiles a contar del día siguiente de que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta del Monte 7-A, titulado "Manojar", tendrá lugar el mismo día, a las catorce horas. La fianza provisional será del cinco por ciento de la tasación. Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de once a trece horas, hasta el día anterior a la subasta. Se acompañará el resguardo de haber ingresado fianza provisional en arcas locales, y declaración jurada a que se refiere el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones fijados por el Distrito Forestal, y el pliego de condiciones económico-administrativas formado por esta Corporación. El rematante solamente tendrá derecho a la miera recogida en los potes. Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante. Caso de quedar desierta esta primera subasta,

se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera, a las mismas horas y en las mismas condiciones.

Villanueva de Gumiel, 19 de enero de 1965.—El Alcalde en funciones, Guillermo Solé.

394.—D-265,50 ptas.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Habiendo acordado la Corporación, sacar a pública subasta el arrendamiento de un almacén, propiedad de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del citado arrendamiento con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las doce de su mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

La Puebla de Arganzón, 19 de enero de 1965.—El Alcalde, José Guinea Armentia.

396.—D-99,00 ptas.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Desaparecido a D. Amadeo Maestro, vecino de Melgar, un buey partido, ruego a quien sepa su paradero lo comunique a dicho interesado.

Melgar de Fernamental, 19 de enero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

414.—D-40,50 ptas.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos